



**A LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES  
DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACION LOCAL  
Y FUNCION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
Plaza de la Gavidia n° 10  
41003 Sevilla**

**ASUNTO: IMPULSO DE ASUNTOS PENDIENTES EN MESA SECTORIAL DE  
NEGOCIACIÓN, CONVOCATORIA DE LA MISMA, ASÍ COMO ABONO INMEDIATO  
DE LA PRODUCTIVIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026**

D. RAUL SERRANO GARCÍA, mayor de edad, en nombre y representación del SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA (SPJ-USO), en su calidad de Secretario de Organización y Acción Sindical de la citada organización, y con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo n° 52, C.P. 41003 (Tfno. 600158159), **EXPONE:**

**PRIMERO.-** Desde SPJ-USO hemos asistido con perplejidad como ni en la nómina del mes de abril ni en la correspondiente al mes de mayo han sido abonadas las cantidades adeudadas en concepto de productividad del primer trimestre de 2026, a pesar de haber transcurrido dos meses desde su perfeccionamiento y devengo. Desde SPJ-USO consideramos que es a todas luces inadmisibles esta situación de falta de abono, situación que inclusive puede ocasionar que la productividad correspondiente al primer trimestre del año llegue a solaparse con la productividad del segundo trimestre.

A día de hoy, **continuamos sin recibir información clara, ni explicación alguna, sobre cuándo se van a abonar las cantidades pendientes de pago y lo que es más grave, las razones que han motivado la falta de abono de las cantidades adeudadas, y el hecho por el cual de forma sistemática, la productividad no se abone simultáneamente en todas las provincias, y en la mayor parte de las ocasiones el abono se produzca inclusive con retraso.**

No podemos por otro lado, dejar de mencionar que en la actualidad se esta negociando un nuevo acuerdo de productividad impulsado por la Consejería y las organizaciones sindicales más representativas en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia. Acuerdo que **SPJ-USO NI RESPALDA, NI AVALA, AUNQUE SEA UNA VEZ MÁS EN SOLITARIO, al considerar que la nueva productividad no supone un avance ni una mejora, sino todo lo contrario, un retroceso, puesto que amén de sustentarse en ajustes/recortes en la Administración de Justicia** (tal y como se dejaba de manifiesto en el anexo II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2025, por el que se ratifica el Acuerdo de 12 de noviembre de 2025 de la Mesa de Negociación Pública de Andalucía), **impone condicionantes, contraprestaciones excesivas, requisitos y dificultades, como objetivos colectivos fuera del alcance individual para su completa percepción, e inclusive la revocabilidad del complemento de productividad;** y que desde luego **no es la mejora de las retribuciones que merecen los funcionarios y funcionarias de la Administración de Justicia de Andalucía, quienes asisten con perplejidad por un lado, a la sistemática discriminación con respecto al resto de funcionarios/as autonómicos de Andalucía, a dejárseles fuera de la carrera horizontal y de la recuperación de la acción social, de forma inmotivada;** y por otro lado, a observar como en el resto de territorios se produce el incremento del complemento específico, concepto retributivo no condicionado, mientras la Consejería de Justicia a la que nos dirigimos, **niega cualquier incremento**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAUL SERRANO GARCIA	01/06/2026
VERIFICACIÓN	PEGVE8D3ZNMZMR5AMKQA5RSMPX96AW9	PÁG. 1/2



**retributivo en nuestro complemento específico, colocando a nuestro colectivo en el furgón de cola de las retribuciones de los CCGGJJ a nivel estatal.**

Esperamos que la negociación de esa nueva productividad no sea el motivo del retraso en el abono de las cantidades pendientes de pago a las que nos referimos, para de esa forma enmascarar la escasa cuantía económica de esa nueva productividad, acumulando las cantidades pendientes de pago, a las futuras que en dicho acuerdo de mínimos de fijen.

**SEGUNDO.- En la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia y en los Grupos de Trabajo que en su seno se han creado se esta produciendo una situación de parálisis inaceptable (más de dos meses sin ser convocada), que afecta a asuntos de especial trascendencia para el personal de Justicia, que necesitan de una reactivación inmediata sobre todo dentro del contexto de la implantación de los Tribunales de Instancia que han supuesto un giro de 180 grados en la organización de la Justicia en Andalucía. Asuntos que en la situación actual han de ser regulados para evitar el caos en nuestros tribunales, entre otros,**

- **REGULACIÓN DEL TELETRABAJO.** Es perentoria la inmediata regulación del marco normativo del Teletrabajo en la Administración de Justicia en Andalucía. Estamos asistiendo a denegaciones sistemáticas de las solicitudes del mismo de forma incomprensible, ya que los Tribunales de Instancia ya se han implantado en su totalidad (ésta era la razón para su no concesión); y a lo que es más grave, el hecho de que ante esa falta de regulación, los/as Letrados de la Administración de Justicia en el ejercicio de sus funciones de organización de la oficina judicial, estén tratando de apropiarse funciones propias de esa Consejería, como es la concesión, la denegación o inclusive la revocación del teletrabajo.
- **NUEVO MANUAL DE PERMISOS.** Es necesaria la elaboración de un nuevo Manual de Permisos que se adapte a la nueva de realidad que suponen los Tribunales de Instancia. De vital importancia es que a la hora de fijar el número de personal necesario en los periodos vacacionales se tenga en cuenta el Servicio Común General, Servicio de Tramitación, Servicio de Ejecución o Registro Civil de destino. No puede tomarse como elemento de medida posibles grupos o equipos para de esa forma limitar el disfrute de los permisos legalmente regulados. De la misma forma que el Servicio en su conjunto de toma como medida a la hora de no cubrir bajas por enfermedad, ésta ha de ser la misma vara de medir la la concesión de permisos y licencias.
- **BOLSA DE TRABAJO.** Hemos tenido conocimiento que aún no han comenzado los trabajos de baremación por parte de los miembros de la Administración designados y remunerado al efecto. No entendemos a que se debe dicho retraso y solicitamos el cronograma existente al efecto.

Por lo expuesto,

**SOLICITO A ESA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES,** que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por hechas las manifestaciones en él contenidas, y a su vista proceda a dar las instrucciones necesarias para el inmediato abono de la productividad del primer trimestre de 2026, así como a la urgente convocatoria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia, por ser así de justicia que pido en Sevilla a 1 de junio de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAUL SERRANO GARCIA

01/06/2026

VERIFICACIÓN

PEGVE8D3ZNMZMR5AMKQA5RSMPX96AW9

PÁG. 2/2

